



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL
2014. AÑO DE LAS LETRAS ARGENTINAS

Dictamen jurídico

EX-2014-04864115-MGEYA-DGTRANS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA Y

LEGAL

Vienen los presentes obrados a esta Procuración General con la finalidad que se emita opinión en relación a la situación de la agencia de remises, cuyo nombre de fantasía es "PREMIUM TRANSFER", matrícula N° 1591, siendo su titular Martin Gladys Miriam, en el contexto del eventual incumplimiento en que habría incurrido respecto de lo prescripto en el artículo 10° del Decreto N° 167/1998.

Mi opinión es la siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

En el orden 2 de la solapa documentos del expediente electrónico remitido (páginas 1/5), obra una constancia, de la cual se desprende que la agencia de remises, con nombre de fantasía "PREMIUM TRANSFER", detenta la matrícula N° 1591, la que se encuentra vencida desde el 19/04/2012.

En el orden 2 de la solapa documentos del expediente electrónico remitido (páginas 3/5), obra una constancia de la cual se desprende que Martin Gladys Miriam, CUIT: 27-17591085-4, se halla en un estado de "Cese total", respecto al impuesto sobre los ingresos brutos referente al transporte por remis, cuya actividad había iniciado el 01/12/2010.

En el orden 5 de la solapa documentos del expediente electrónico remitido (página 1/2), obra una cédula de intimación diligenciada con fecha 15/05/14, dirigida a la agencia de remises, cuyo nombre de fantasía es "PREMIUM TRANSFER", intimándola en los términos del art. 10 del Decreto 167-GCABA-1998 a que, en el plazo perentorio de treinta (30) días hábiles, regularice la situación de la matrícula N° 1591 antes mencionada, la cual se halla a nombre de Martin Gladys Miriam, bajo

IF-2014-14736765- -DGAINST

apercibimiento de procederse a la baja de la habilitación.

En el orden 6 de la solapa documentos del expediente electrónico remitido, obra el Informe N° IF-2014-12200562-DGTRANSP, de fecha 27/08/2014, producido por la Dirección General de Transporte, del cual se desprende que a la agencia de remises, con nombre de fantasía "PREMIUM TRANSFER", le fue cursada una cédula de intimación bajo el apercibimiento de procederse a la baja de la habilitación una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días hábiles que le fuera concedido.

Además, se consigna que no se dio cumplimiento a lo oportunamente intimado, motivo por el cual se propicia en el mencionado informe, la baja de la habilitación de la Agencia de Remises antes mencionada.

La intimación cuya constancia obra en el orden 5 de la solapa documentos del expediente electrónico remitido, fue diligenciada a fin de regularizar la matrícula N° 1591 en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 167-GCABA-1998 y, habiéndose vencido los plazos de ley sin que los titulares de la licencia se hayan presentado en el plazo al cual se había comprometido y en virtud del cual habían sido intimados a regularizar la situación de la misma, se propone hacer efectivo el apercibimiento de caducidad previsto en el artículo citado.

En el orden 17 de la solapa documentos del expediente electrónico enviado, la Dirección General Técnico, Administrativo y Legal, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros remite los presentes, a fin de solicitar la intervención de este Órgano Asesor.

II.-ANALISIS DE LA CUESTIÓN:

Tal como lo prescribe el artículo 10 del Decreto 167-GCABA-1998, *"Las agencias de Remises al iniciar su actividad deberán habilitar como mínimo cinco (5) vehículos para la prestación del servicio en el término de treinta (30) días corridos computados a partir de la registración provisoria"*, constando en estos actuados que el titular de la Agencia de Remises antes mencionado, fue notificado para que proceda a regularizar las anomalías intimadas, dejando finalmente transcurrir el plazo que le fuera otorgado, sin haber procedido a la regularización de aquella.

Como quedó establecido, y conforme surge de los antecedentes de las presentes actuaciones, se intimó a la agencia de remises, con nombre de fantasía "PREMIUM TRANSFER", cuyo titular es Martin Gladys Miriam, para que proceda a regularizar las anomalías intimadas, bajo apercibimiento de proceder a dar de baja a la habilitación.

IF-2014-14736765- -DGAINST



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Procuración General
2014. Año de las Letras Argentinas

En atención a la cuestión en análisis y lo comunicado en los presentes por la Administración Activa, no surge que la titular de la matrícula N° 1591 hayan efectuado, en tiempo útil, la tramitación necesaria a tal fin, consistente en la regularización de las anomalías intimadas, las cuales obran en el orden 5 de la solapa documentos del expediente electrónico remitido.

Habiéndose vencido en exceso el plazo de la intimación practicada, corresponde dar de baja a la habilitación matrícula N° 1591.

Se considera relevante, consignar en las futuras intimaciones, el texto de los artículos 8.4.4 y 8.4.6 de la Ordenanza N° 47561-CD-94, toda vez que en ellos se establece la sanción de revocar el permiso y/o habilitación otorgados y al cual se alude en los presentes actuados.

Asimismo, es de hacer constar que la baja de la habilitación resulta procedente, en caso de resultar la persona física antes nombrada la titular de la habilitación mencionada, atento que no se puede direccionar una sanción administrativa contra un nombre de fantasía.

En lo atinente a la documentación aportada en los presentes actuados, esta Procuración General deja constancia que considera que los documentos originales cuyas copias constan en el expediente informático remitido a estudio, han sido evaluadas en cuanto a su autenticidad por la Autoridad de Aplicación, producto de haber tenido a la vista los mismos.

IV.- CONCLUSIÓN:

En razón de lo expuesto y, atento a que la agencia de remises, con nombre de fantasía "PREMIUM TRANSFER", cuyo titular es Martin Gladys Miriam, no ha dado cumplimiento al plazo de intimación, se puede dictar en caso de así estimarlo procedente, una resolución dando la baja de la habilitación de la agencia de remises matrícula N° 1591, con los recaudos antes mencionados.

En tal sentido me expido.

AEB

TR

IF-2014-14736765- -DGAINST

GSM

RJD

Img

Procuración General,

DICTAMEN -PG- N°

IF-2014-14736765- -DGAINST



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen jurídico

Número: IF-2014-14736765- -DGAINST

Buenos Aires, Jueves 9 de Octubre de 2014

Referencia: -4864115-DGTRANSP-2014

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Validez desconocida
Digitally signed by **Salvadores de Arzaga Carlos Ignacio**
Date: 2014.10.09 12:24:46 GMT-03'00'
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CARLOS SALVADORES
DIRECTOR GENERAL
D.G. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES (PGAAYEP)

Digitally signed by **Comunicaciones
Oficiales**
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2014.10.09 12:24:46 -03'00'

1682 - 219